

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. INT 2008-00139.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 174 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2022.

Lo manifestado por la apoderada de la señora SILVIA PULIDO SÁNCHEZ en memorial que remitiera vía correo electrónico el día 27 de septiembre del cursante año, en el sentido de tener en cuenta la valoración de apoyo como complemento de la inicialmente por ella aportado, se tiene en cuenta para los fines pertinentes.

Con fundamento en lo dispuesto por el art. 286 del C.G.P. se CORRIGE para **ADICIONAR** el auto proferido el día 7 de octubre de 2021 (Archivo Nro. 6) de la siguiente manera:

1.- AVOCAR la solicitud de **REVISIÓN** de la sentencia de INTERDICCIÓN mediante la cual se decretó en interdicción a SILVIA PULIDO SÁNCHEZ.

2.- Imprimase el trámite previsto en el artículo 56 de la ley 1996 de 2019.

De otra parte, y previo a citar a la persona bajo medida de interdicción y a su curadora con el fin determinar la necesidad de la adjudicación judicial de apoyos solicitada, conforme a lo dispuesto en el precitado artículo; se abre a pruebas el presente asunto; en consecuencia se dispone:

DOCUMENTAL:

La aportada con la solicitud de revisión.

VALORACIÓN DE APOYO:

Se tienen como prueba la aportada con la solicitud de revisión y la practicada en el curso del proceso.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: 601 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51a5c57d0cfaef09471d51de3b55e9debf131ab5614874fc7eccae5d312f958**

Documento generado en 13/10/2022 03:37:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>